



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000127 DE 2014

(26 MAR 2014)

"Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades y las delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y en especial las conferidas en el Decreto No. 1985 de 2013, las Resoluciones Nos. 00003 de 2000, 000316 de 2012 y 000173 de 2014,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas en virtud del principio de coordinación, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de la Ley 29 de 1990 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias", celebró con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA, el Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 20080022, con el objeto de desarrollar un modelo de planta para la producción de etanol a pequeña escala, a través de la búsqueda por parte de CORPOICA de alianzas estratégicas a nivel Nacional con organismos nacionales públicos y/o privados que faciliten la investigación científica, validación y transferencia tecnológica y conocimiento de resultados y avances con el fin de generar valor agregado a las investigaciones que se adelanten en nuestro País.

Que en la Cláusula Décimo Primera del citado Convenio, se estableció que la propiedad de los bienes adquiridos con los recursos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, serían de propiedad de éste y que a su liquidación, dichos bienes permanecerían a cargo de CORPOICA, previa la celebración de un Convenio de Comodato, durante el tiempo que CORPOICA conservara la responsabilidad del manejo del Proyecto de investigación y transferencia de tecnología materia del Convenio. Igualmente se estableció que una vez terminada dicha responsabilidad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinaría la destinación de los bienes adquiridos, conforme a las normas legales vigentes.

Que de acuerdo al reporte firmado por un Representante de CORPOICA, de Industrias Químicas FIQ y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejecución del Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 20080022, se desarrolló un modelo de planta para la producción de etanol a pequeña escala, que se relaciona

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

más adelante, compuesta por cinco (5) módulos así: Rectificación, Fermentación, Deshidratación, Fraccionamiento y Servicios, instalada en el Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, la cual se encuentra plaketada e ingresada al inventario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que igualmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebró con el Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT, el Convenio de Cooperación Técnica y Científica No. 20080054, con el objeto de llevar a cabo proyectos sobre actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología de cadenas agroproductivas, cultivos o especies priorizadas y proyectos estratégicos sectoriales.

Que dentro de las actividades específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del citado Convenio, se encuentra la de realizar convocatoria abierta, mediante el mecanismo concursal, para dar respuesta a las demandas tecnológicas priorizadas, según líneas estratégicas y temáticas específicas de investigación y desarrollo tecnológico para cada cadena productiva.

Que como resultado de la "Convocatoria Nacional para la cofinanciación de programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario por cadenas productivas, 2008", el Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT, suscribió con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA, el contrato No. 212 de 2008, derivado del Convenio 20080054, con el objeto de ejecutar el proyecto "Transición y Escalonamiento de las plantas de biocombustibles de Barbosa (Santander) y Frontino (Antioquia).

Que la Cláusula Décimo Quinta del Contrato No. 212 de 2008, establece que la propiedad de los bienes que se adquieran con recursos de éste, serán de propiedad del Ejecutor, siempre y cuando éste realice funciones relacionadas con el objeto del contrato.

Que en desarrollo de la ejecución del mencionado contrato, se reportó al Grupo de Almacén del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la compra de bienes que se encuentran instalados en la planta para la producción de etanol a pequeña escala ubicada en el Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia y que se relaciona más adelante, la cual se encuentra plaketada e ingresada al inventario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles del MADR creado mediante Resolución No. 000316 del 13 de septiembre de 2012, mediante Acta No. 2012-01 y de conformidad con las funciones establecidas en el citado Acto Administrativo, analizó la destinación de los bienes adquiridos con cargo al Convenio 20080022 y Contrato 212 derivado del Convenio 20080054 y como conclusión, recomendó requerir a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA, para que manifestara por escrito no tener interés en la puesta en funcionamiento de dicha Planta y una vez recibida dicha manifestación, proceder a la baja de los bienes aplicando el procedimiento de baja por enajenación a título gratuito entre entidades públicas.

Que mediante comunicación 20122106807 del 28 de diciembre del 2012, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA, reiteró no estar interesada en recibir a título de comodato ni a ningún otro título, aún no

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

traslaticio de dominio, la planta de alcohol carburante instalada en el Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, posición ratificada en el oficio radicado en esta Cartera Ministerial bajo el No. 20133130141072 del 23 de mayo de 2013, en el que la Corporación en condición de titular de una parte de los derechos de propiedad sobre los bienes objeto de esta Resolución, autoriza al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que entregue a quien resulte seleccionado como beneficiario de los derechos de propiedad que recaigan sobre la mencionada planta, una vez surtido el procedimiento legal.

Que mediante memorando No. 20132510054363 del 10 de octubre de 2013, la Directora (E) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó a la Subdirección Administrativa, proceder con la baja de los bienes producto de los Convenios 20080022 y del contrato 212 derivado del Convenio 20080054.

Que la planta para la producción de etanol a pequeña escala, así como, los demás bienes que la conforman se encuentran registrados en los inventarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con un Costo Histórico de Dos Mil Setecientos Setenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Corriente (\$2.771.256.654 M/Cte.); Depreciación Histórica Acumulada de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setenta y Seis Pesos Moneda Corriente (\$2.392.396.076 M/Cte.) y un Costo Neto de Trescientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Un Pesos Moneda Corriente (\$378.860.571 M/Cte.), tal como registra el reporte MI0021 del 16 de diciembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la baja de la planta para la producción de etanol a pequeña escala, así como los demás bienes que la conforman y que se relacionan a continuación:

RELACION DE BIENES PARA BAJA						
ITEM	CÓDIGO	PLACA INVENTARIO	DESCRIPCION	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION HISTORICA ACUMULADA	COSTO NETO LIBROS
1	MA05723	MA18015	PLANTA ALCOHOL CARBURANTE COMPLETA POR CINCO MODULOS SEGUN INVENTARIO ADJUNTO	1.385.000.000,00	1.138.712.963,00	246.287.037,00
2	MA05756	MA18916	RUIOCULTIVADOR	10.440.000,00	9.144.860,07	1.295.339,93
3	MA05757	MA18917	PICADORA DESINTEGRADORA SIN CICLON	4.052.230,00	3.549.453,18	502.776,82
4	MA05758	MA18918	ARRANCADOR	1.392.000,00	1.219.288,68	172.711,32
5	MA05759	MA18995	ESTIBADORA LIFT	800.400,00	701.091,01	99.308,99
6	MA05761	MA18936	VENTILADOR	531.280,00	465.361,99	65.918,01
7	MA05762	MA18935	VENTILADOR	531.280,00	465.361,99	65.918,01
8	MA05763	MA18934	VENTILADOR	531.280,00	465.361,99	65.918,01
9	MA05764	MA18933	VENTILADOR	531.280,00	465.361,99	65.918,01
10	MA05765	MA18937	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.906,67
11	MA05766	MA18938	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.906,67
12	MA05769	MA18930	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.906,67
13	MA05775	MA18922	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.906,67

RESOLUCIÓN NÚMERO 000127 26 MAR 2014 Hoja N°. 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

14	MA05778	MA18923	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.907,00
15	MA05781	MA18924	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.907,00
16	MA05784	MA18925	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.907,00
17	MA05787	MA18926	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.907,00
18	MA05789	MA18927	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.907,00
19	MA05793	MA18928	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.907,00
20	MA05794	MA18929	CONTENEDOR X 1000 LITROS	208.800,00	182.893,33	25.907,00
21	MA05801	MA18920	MOTOBOMBA CON SISTEMA DE APLICACION CONEXION DE 5HP	5.549.197,00	4.860.676,66	688.510,00
22	MA05802	MA18921	MOTOBOMBA CON SISTEMA DE APLICACION CONEXIONES DE 5HP	5.549.197,00	4.860.676,66	688.510,00
23	MA05803	MA18968	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE E INDUSTRIAL	21.880.000,00	19.165.259,33	2.714.741,00
24	MA05804	MA18919	MESA CUADRADA DE 73 X 73	63.000,00	46.424,00	8.576,00
25	MA05805	MA18937	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	81.728,00	71.587,60	10.140,00
26	MA05806	MA18940	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	81.728,00	71.587,60	10.140,00
27	MA05807	MA18941	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	81.728,00	71.587,60	10.140,00
28	MA05808	MA18938	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	81.728,00	71.587,60	10.140,00
29	MA05809	MA18977	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	81.728,00	71.587,60	10.140,00
30	MA05810	MA18929	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	81.728,00	71.587,60	10.140,00
31	MA05811	MA18978	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	81.728,00	71.587,60	10.140,00
32	MA05812	MA18980	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	81.728,00	71.587,60	10.140,00
33	MA05813	MA18981	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO	81.728,00	71.587,60	10.140,00
34	MA05814	MA18942	EXTINTOR DE CO2	683.323,00	581.021,85	82.301,00
35	MA05815	MA18982	EXTINTOR DE CO2	683.323,00	581.021,85	82.301,00
36	MA05816	MA18979	EXTINTOR DE CO2	683.323,00	581.021,85	82.301,00
37	MA05818	MA18956	CRONOMETRO DIGITAL	98.600,00	86.366,33	12.234,00
38	MA05819	MA18957	CRONOMETRO DIGITAL	98.600,00	86.366,33	12.234,00
39	MA05820	MA18958	CRONOMETRO DIGITAL	98.600,00	86.366,33	12.234,00
40	MA05821	MA18959	CRONOMETRO DIGITAL	98.600,00	86.366,33	12.234,00
41	MA05822	MA18960	SILLA ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO Y ESTELECTURA TUBO NEGRO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
42	MA05823	MA18961	SILLA ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
43	MA05824	MA18962	SILLA SMART ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
44	MA05825	MA18963	SILLA SMART ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
45	MA05828	MA18964	SILLA SMART ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
46	MA05827	MA18965	SILLA SMART ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
47	MA05829	MA18966	SILLA SMART ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
48	MA05829	MA18967	SILLA SMART ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
49	MA05830	MA18968	SILLA SMART ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
50	MA05831	MA18969	SILLA SMART ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
51	MA05832	MA18970	SILLA SMART ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
52	MA05833	MA18971	SILLA ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO Y ESTELECTURA TUBO NEGRO	127.600,00	111.768,01	15.832,00
53	MA05834	MA18974	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA SIN BRAZOS TAPIZADA	220.400,00	183.054,00	27.346,00
54	MA05835	MA18975	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA SIN BRAZOS TAPIZADA	220.400,00	183.054,00	27.346,00
55	MA05836	MA18976	SILLA INTEGRAL DELTA NEGRA	394.400,00	345.465,01	48.935,00
56	MA05837	MA18973	SOFA TAPIZADO	493.000,00	431.831,34	61.169,00
57	MA05838	MA18984	ESCRITORIO GERENCIAL DE 1.80 MTSX1.00 PROVISTO DE ARCHIVADOR 2X PUNTA TECLADO EXTENSIBLE, FALICONO	748.200,00	655.367,67	92.832,00

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

58	MA05839	MA19555	PUESTO DE TRABAJO DEL 1.50X1.50, PROVISTO DE ARCHIVADOR 2X1 PORTATIL PLACADO EXTENSIBLE Y SUS COSTS	690.200,00	504.564,00	85.636,00
59	MA05840	MA19558	PUESTO DE TRABAJO DE 1.20X1.60 PROVISTO DE PORTATIL PLACADO EXTENSIBLE, ARCHIVADOR 2X1	697.400,00	523.279,01	74.122,00
60	MA05841	MA18943	FUMIGADORA DE LSPALDA	134.000,00	117.374,00	16.626,00
61	MA05842	MA19557	REFRACTOMETRO MANUAL PORTATIL DE 0 A 32 RIUX	609.000,00	535.438,68	73.561,32
62	MA05844	MA18952	CONDUCTIVIMETRO DE MESA	4.104.400,00	3.647.705,99	516.694,00
63	MA05845	MA18983	MOTOBOMBA TIPO VXiN 10/35-1 220 VOLTIOS	1.276.000,00	1.117.681,94	158.318,00
64	MA05846	MA18948	RFVORA SIN ESCALONIA AUTOCABLE HORIZONTAL AUTOMATICA	1.914.000,00	1.678.622,33	237.478,00
65	MA05847	MA18954	BALANZA	20.532.000,00	17.994.511,01	2.547.489,00
66	MA05848	MA18950	BALANZA	2.527.175,00	2.213.618,87	313.557,00
67	MA05849	MA18953	DESTILADOR DE AGUA 4.20 L/DI	6.300.400,00	5.518.691,55	781.717,00
68	MA05850	MA18949	BALANZA ANALITICA ELECTRONICA	7.315.308,00	6.407.967,93	907.340,00
69	MA05851	MA18539	ELECTROBOMBA DE 3HP	4.268.800,00	3.729.162,66	539.647,90
70	MA05852	MA19565	ELECTROBOMBA DE 9E 3HP	5.577.200,00	4.565.284,01	1.011.916,00
71	MA05853	MA18931	ELECTROBOMBA DE 1.5 HP MICROSCOPIO BINOCULAR TRIOCULAR	3.015.000,00	2.641.792,60	373.207,00
72	MA05854	MA18951	MICROPIPETA "S" VOLUMEN VARIABLE DE 100-1000 uL	3.012.000,00	3.251.437,00	460.563,00
73	MA05856	MA18947	MICROPIPETA "S" VOLUMEN VARIABLE DE 10-100 uL	641.994,00	562.338,98	79.655,00
74	MA05857	MA18946	MICROPIPETA "S" VOLUMEN VARIABLE DE 10-100 uL	641.994,00	562.338,98	79.655,00
75	MA05858	MA18945	MICROPIPETA "S" VOLUMEN VARIABLE DE 10-100 uL	641.994,00	562.338,98	79.655,00
76	MA05859	MA18955	TITULADOR TITROLINE COLOMETRICO	22.794.000,00	13.965.856,66	8.828.144,00
77	MA05860	MA19548	BOMBA EJE L BRF	10.972.000,00	9.347.981,34	1.624.119,00
78	MA05861	MA18948	MOTOR DIESEL 120HP	37.278.920,00	32.553.572,68	4.725.347,00
79	MA05862	MA19638	POLARIMETRO	21.216.400,00	18.593.994,58	2.622.405,00
80	MA05863	MA19552	CABINA INSONORIZACION PLANTA P 200, INCLUYE ACCESORIOS AGOMETRA ELECTRONICA P200 Y ACCESORIOS TURBOP	19.624.300,00	17.189.433,01	2.434.867,00
81	MA05864	MA19561	PLANTA ELECTRICA DE 200KW, INCLUYE (6 CILINDROS 6 CILINDRAJE, ASPIRACION TURBOCARGADO)	78.250.700,00	69.541.816,60	8.708.883,00
82	MA05865	MA19568	MESON EN ACERO	5.850.000,00	5.124.156,67	725.843,00
83	MA05866	MA19559	BUTACO OPERADOR S SISTEMA NEUMATICO ASIENYO Y ESPALDAR GRADUALBLE 6 DATAS TAPIZADO PAÑO	331.750,00	280.597,01	41.153,00
84	MA05867	MA19563	MODULO DE PRELIMPIEZA, CLARIFICACION Y ESTERILIZACION INCLUYE (ESTRUCTURA METALICA Y ACCESORIOS)	95.092.000,00	83.293.548,01	11.798.452,00
85	MA05877	MA19063	SOFTWARE DE SUPERVISION XP/4 CTL	25.520.000,00	22.353.629,66	3.166.370,00
86	MA05878	MA19561	COMPUTADOR CON ENTORNO BAJO WINDOWS, INT	2.677.049,00	2.344.895,51	332.152,00
87	MA05879	MA19560	MONITOR DE 18" LE1551W	848.800,00	741.734,00	107.066,00
88	MA05880	MA19562	TECLADO Y MOUSE	101.152,00	89.601,73	12.550,00
89	MA05881	MA19547	UPS CAPACIADA 16KV	1.812.500,00	1.597.615,67	214.884,00
90	MA05892	MA19565	DESIMETRO PORTATIL DIGITAL	8.673.440,00	7.653.194,67	1.020.245,00
91	MA05907	MA18966	EMBALADORA HIDRAULICA	19.060.000,00	15.850.765,56	3.209.234,00
92	MA05915	MA18972	MESA DE JUNTAS DE 2 MTS EN FORMICA WHIT	428.200,00	375.947,31	52.253,00
93	MA05916	MA18932	BASCULA TRANSPORTABLE, INDICADO 1 (3HP, CAP.500kg, LECTURA 100g, PLATAFORMA 60*90	1.972.000,00	1.727.925,99	244.074,00
94	MA05918	MA19725	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO	3.944.000,00	3.454.651,68	489.348,00

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

95	MA05919	MA19737	TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO	3.944.000,00	3.454.651,68	489.348,00
96	MA05920	MA19738	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	20.004.000,00	18.947.577,07	2.556.422,00
97	MA05922	MA19587	MEDIDOR DE TURBINA LIQUID CONTROL DE 1 1/2" CON FILTRO DE 2" 150 BRIDADO ANSI 150	8.812.900,00	7.719.860,50	1.093.440,00
98	MA05923	MA19564	TRANSMISOR DE TEMPERATURA CON SALIDA ANALOGA DE 4-20M A.M.P	837.162,00	733.308,58	103.872,00
99	MA05924	MA19540	VÁLVULA SOLENOIDE 2" 150, DE DOS FIASAS CON FILTRO A LA ENTRADA	8.997.509,00	7.881.151,23	1.116.358,00
100	MA05925	MA19541	MEDIDOR DE TURBINA LIQUID CONTROL DE 3/4"	7.132.206,00	6.247.285,93	884.922,00
101	MA05926	MA19542	VÁLVULA DE CONTROL SOLENOIDE DE 1" 150, ANSI 150, SOLENOIDE DE 110 VAC	8.386.080,00	7.354.344,01	1.041.736,00
102	MA05927	MA19543	FILTRO DE 1 1/2" X 150, BRIDADO ANSI 150	1.213.180,00	1.062.655,68	150.524,00
103	MA05928	MA19544	PH/SCHEADOR TOPTECH MULTILOAD 5MI	18.446.240,00	17.033.465,87	2.412.774,00
104	MA05929	MA19545	FR. LIFO ESTÁTICA	6.737.290,00	5.901.358,33	835.922,00
105	MA05930	MA19546	BRAZO DE LLENADO POR ARRIBA OPV E.S. 2"	13.977.304,00	12.243.062,81	1.734.221,00
106	MA05931	MA18942	SOPORTE UNIVERSAL COMPLETO	52.200,00	45.723,33	6.477,00
107	MA06155	MA19740	BOMBA JOCKEY SOSTENEDORA DE PRESION 10 GPM, CON MOTOR ELÉCTRICO DE 200 VOLTIOS	5.492.800,00	3.875.475,61	1.617.324,00
108	MA06156	MA19550	TABLERO CONTROLADOR DE BOMBA CONSTRUIDO BAJO NORMA, INCLUYE PLATO ANTI VORTICE Y DEMAS ELEMENTOS REL	48.567.393,00	34.972.542,15	14.594.841,00
109	MA06157	MA19742	EQUIPO PROPORCIONADOR DE ESPUMA, INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE DETALLADOS RELACION ANEXA	30.583.873,00	21.583.535,95	9.006.137,00
110	MA06158	MA19743	EQUIPO PROPORCIONADOR DE ESPUMA DE GMP, INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE DETALLADOS RELACION ANEXA	50.576.509,00	35.084.536,96	14.891.972,00
111	MA06159	MA19744	TANQUE DE ESPUMA	6.848.800,00	4.832.388,89	2.016.541,00
112	MA06160	MA19746	MONITOR PARA AGUAS CONTRAINCENDIO OPERACION MANUAL CON VOLANTE ENGRANAJE EXTREMO BOMBA DE 3" Y DEMAS	53.191.189,00	37.529.324,74	15.661.844,00
113	MA06161	MA19745	MONITOR PARA AGUAS CONTRAINCENDIO OPERACION MANUAL CON VOLANTE Y ENGRANAJE EXTREMO BOMBA DE 3"	3.278.887,00	2.313.436,83	965.450,00
114	MA06162	MA19747	BOQUILLA DE SALIDA TIPO JUMBO	3.000.000,00	2.116.866,58	883.333,00
115	MA06163	MA19748	BOQUILLA DE SALIDA TIPO JUMBO	3.000.000,00	2.116.866,58	883.333,00
TOTAL BIENES PARA BAJA				2.771.256.654,00	2.392.386.076,39	378.860.571,00

ARTÍCULO 2. Aplicar el procedimiento para la enajenación a título gratuito entre entidades públicas, establecido en el Decreto No. 1510 de 2013 y el Manual para la Baja de Bienes Muebles y Activos Intangibles del MADR.

ARTÍCULO 3. Autorizar el traspaso y entrega en el estado y sitio donde se encuentran los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, una vez se legalicen por la entidad pública beneficiaria.

ARTÍCULO 4. Utilizar el mecanismo de enajenación de Martillo, para los bienes que siendo ofrecidos a las entidades públicas de conformidad con el artículo 2 de la presente Resolución, no fueron requeridos por éstas.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la baja de unos bienes de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 26 MAR 2014

Dada en Bogotá, D.C., a los


LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ
Secretaria General

Elaboró: Grupo de Asesoría
Revisó: Oficina Asesora Jurídica *JA*
Aprobó: Secretaria General

